

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Número de expediente	CONTR_2021_0000879504
Denominación y objeto del contrato:	Suministro e instalación de elementos a sustituir en la instalación de protección contra incendios y de electricidad de acuerdo al informe OCA de la instalación de BT en los edificios CEPTA y EMT en el PTA de Málaga.
CPV	45315300-1 - Instalaciones de suministro de electricidad 45343000-3 - Trabajos de instalación de dispositivos de protección contra incendios
Tipo de contrato	Suministros
Procedimiento de contratación	Contrato menor
Forma de adjudicación	Oferta económica más ventajosa
Valor estimado del contrato	14.780,39 € euros, IVA no incluido
Plazo de ejecución	Treinta (30) días
Posibilidad de prórroga	No
Financiación con fondos europeos	No
Unidad	Infraestructuras
Dirección	Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos

1. OBJETO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las *Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante, "LCSP"), el objeto del presente contrato menor de "Suministro e instalación de elementos a sustituir en la instalación contra incendios y de electricidad de acuerdo al informe OCA de la instalación de BT en los edificios CEPTA y EMT en el PTA de Málaga", situados en la Avda. Juan López Peñalver, nº 17 y calle Severo Ochoa, nº 7, respectivamente.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, el CPV (*Common Procurement Vocabulary* – Vocabulario Común de Contratación Pública) que corresponde a este contrato es: 45315300-1 - Instalaciones de suministro de electricidad y 45343000-3 - Trabajos de instalación de dispositivos de protección contra incendios.

De acuerdo con lo previsto en artículo 99 de la LCSP, se deja constancia de que no se ha fraccionado el contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		07/10/2022	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDuc3GBKynRNN6jGq7Wpt74Fk0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		10/10/2022 20:50:54	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1aTr1sb6EzHx0Bi7TKF87JK11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



los requisitos relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 118.2 de la LCSP, se deja constancia de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales establecidos para los contratos menores en el artículo 118.1 de la LCSP.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Necesidad del servicio

De acuerdo con el Art 116.4.d) de la LCSP, en el expediente de contratación deberá constar la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

En el Documento Descriptivo de los Trabajos que forma parte de este mismo expediente se incluye una explicación detallada de los servicios y actuaciones a realizar.

De dicho Documento Descriptivo de los Trabajos y de cuanto se expondrá a continuación, puede concluirse la relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía es propietaria de los edificios Centro de Empresas CEPTA y Edificio de Módulos Tecnológicos EMT ubicados en el Parque Tecnológico de Andalucía PTA, en la Avda. Juan López Peñalver, nº 17 y calle Severo Ochoa nº 7 respectivamente, en Campanillas, Málaga. Estos edificios están destinados al alquiler de módulos de oficinas y naves para facilitar la instalación de empresas en el Parque Tecnológico.

Ambos edificios disponen de un contrato de mantenimiento cuyo alcance comprende, entre muchas, las operaciones de mantenimiento preventivo entre las que se incluyen las revisiones periódicas obligatorias en las instalaciones a realizar por los Organismos de Control Autorizados OCA.

De tal modo, con fecha 4 de marzo de 2021 se realiza por la empresa INSPECCION Y CONTROL ANDALUZ, S.L., la inspección periódica de la instalación de baja tensión de acuerdo al Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y la Instrucción ITC-BT-05 del nuevo Reglamento, por el cual se establece que las inspecciones periódicas serán realizadas por Organismos de Control Autorizados y con una periodicidad que, como norma general, se fija en 5 años para esta tipología de edificios (no viviendas).

Dicha inspección dio como resultado la emisión de un certificado CONDICIONADO, relacionándose las siguientes anomalías detectadas así como los plazos máximos para su corrección:

Cod. Defecto	Descripción	Artículo	Calif.	Plazo Correc.
011.02	No se aportó proyecto ni nº de expediente de BT de la instalación	Capitulo VIII Art.25	L	Próxima Inspección
04.02.05.5	Equipo autónomo de emergencia en mal estado	MIE BT 25.2.2	G	6 meses
02.02.09.1	No existe protección contra sobre intensidad en circuito	MIE BT 20.1.1	G	6 meses
02.02.26.1	Inexistencia de puesta a tierra de cuadros eléctricos metálicos	MIE BT 021/2,6	G	6 meses
02.02.12.1	No existe protección diferencial en todos los circuitos	MIE BT 21.2.7-8	G	6 meses
02.02.24.2	Sección de conductor de protección no reglamentaria	MIE BT 0.15.1	G	6 meses
02.02.26.2	Inexistencia de puesta a tierra en bandejas metálicas	MIE BT 021 2.6	G	6 meses
04.02.05.3	Falta alumbrado de señalización que indique salidas de emergencia	MIE BT 25.2.2	G	6 meses

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		07/10/2022	PÁGINA 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDuc3GBKynRNN6jGq7Wpt74Fk0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		10/10/2022 20:50:54	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1aTr1sb6EzHx0Bi7TKF87JK11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para solventar dichos reparos se precisa realizar de forma resumida los siguientes trabajos:

CEPTA:

- Sustituir las luces de emergencias en zonas comunes.
- Instalación de luces de emergencias en los 8 núcleos de centralización de contadores que no hay.
- Poner a tierra los cuadros metálicos (CGBT+CLIMA+RECEPCIÓN).
- Tramo de bandeja metálica sin poner a tierra.
- Batería de condensadores no tiene protección diferencial.
- Circuitos de alumbrado baños (están en los núcleos de las centralización de contadores) carece de protección sobretensión – falta el magnetotérmico.

EMT:

- Sustituir las luces de emergencias en zonas comunes.
- Modificación de cuadro de recepción del EMT.

Se requiere por tanto realizar la contratación de los trabajos que permitan la subsanación de las anomalías relacionadas y detectadas como graves, de manera que el resultado de la inspección periódica sea favorable, para el cumplimiento de las obligaciones que la Agencia IDEA tiene en la gestión de dichos inmuebles, quedando así justificada la necesidad de proceder a iniciar este procedimiento de contratación.

2.2 Procedimiento de contratación - Contrato menor

De acuerdo con el artículo 118.1 de la LCSP, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 €, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000.-€, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 de la LCSP en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

De acuerdo con lo previsto en la Instrucción 1/2019 de la Oficina Independiente de Supervisión y Regulación de la Contratación, sobre contratos menores regulados en la LCSP (la “Instrucción 1/2019”), la suscripción de contratos menores debe realizarse siguiendo las siguientes directrices:

- la justificación de su necesidad y causa de su falta de planificación deben incluirse en la memoria, por lo que no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios;
- el valor estimado de la contratación menor en ningún caso podrá superar los límites establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP, calculado conforme a las reglas indicadas en el artículo 101 de la LCSP; y
- debe justificarse la ausencia de fraccionamiento del objeto de contrato. Es decir, debe justificarse que no se han separado las prestaciones que forman la “unidad funcional” del objeto del contrato con el único fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

En este caso, resulta procedente la tramitación de un expediente de contratación menor por los siguientes motivos:

- Que el objeto del contrato corresponde únicamente al suministro e instalación de algunos

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		07/10/2022	PÁGINA 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDuc3GBKynRNN6jGq7Wpt74Fk0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		10/10/2022 20:50:54	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1aTr1sb6EzHx0Bi7TKF87JK11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



elementos de la instalación contra incendios y electricidad de acuerdo al informe de inspección periódica de la instalación de BT realizado por la empresa INSPECCION Y CONTROL ANDALUZ, S.L. de fecha 04/03/2021 en los edificios CEPTA y EMT en el PTA de Málaga, necesario para atender las obligaciones que tiene la Agencia IDEA como propietaria de estos espacios, de manera que la instalación se mantengan en condiciones de seguridad y funcionamiento a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas en atención a los usuarios y en cumplimiento de la normativa vigente.

- (ii) Se trata de una contrato de suministros cuyo valor estimado se sitúa por debajo de los 15.000.-€. Adicionalmente, su duración no excede de doce (12) meses y no cabe la concesión de prórroga; y
- (iii) Las prestaciones que se pretenden contratar tienen una función técnica individualizada que satisface por si misma las necesidades administrativas descritas en la documentación del expediente, pudiéndose ejecutar separadamente de otras para alcanzarlas, pero existiendo una indispensable e intrínseca vinculación entre las prestaciones en cuestión para la consecución de un fin. Esto es, para la satisfacción de la necesidad que motiva la celebración del contrato. Es decir, no existe fraccionamiento del contrato para eludir las normas de publicidad en materia de contratación.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de LCSP, el órgano de contratación considera que el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas.

Por último, de acuerdo con lo previsto en los artículos 118 y 131 de la LCSP, una vez justificada la necesidad e idoneidad del contrato, así como el procedimiento a seguir, procede la tramitación del correspondiente expediente de contratación menor.

3. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será D. Luis Centeno Begara, Asesor Técnico de la Unidad de Infraestructuras, con correo electrónico de contacto lcenteno@agenciaidea.es.

4. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.780,39 euros), IVA no incluido, según el siguiente desglose por unidades de ejecución:

Partidas	Uds	Precio unitario (€/ud)	Importe (€)
Sustitución de luminarias de EMERGENCIAS LED ubicadas en las zonas comunes. Suministro e instalación de luminaria de emergencia LEGRAND URA21LED 160 lúmenes 1h No permanente, ref. 661605, o similar. Totalmente instalada y funcionando.	75	64,57 €	4.842,75 €
Sustitución de luminarias de EMERGENCIAS LED en las zonas comunes con marco de montaje. Suministro e instalación de luminaria de emergencia LEGRAND URA21LED 160 lúmenes 1h No permanente, ref. 661605 y marco de montaje. Totalmente instalada y funcionando. Incluye medios de elevación.	1	78,08 €	78,08 €

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		07/10/2022	PÁGINA 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDuc3GBKynRNN6jGq7Wpt74Fk0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		10/10/2022 20:50:54	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1aTr1sb6EzHx0Bi7TKF87JK11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Modificación de cuadro de recepción del EMT. Sustitución de puentes mediante cableado existentes entre diferenciales y térmicos por puentes mediante peines eléctricos así como entre el térmico general y los distintos diferenciales del cuadro eléctrico por puentes mediante cableado de 6 mm ² . Totalmente instalado y funcionando.	1	325,00 €	325,00 €
Suministro e instalación de relé diferencial RH99M regulable de 0...4,5 s y 0,03...30 A, con toroidal rectangular 3200 A dimensiones 280 mm x 115 mm, y bobina de disparo MX para caja moldeada NS630N para la batería de condensadores ubicada en el edificio. Incluido alimentación del relé diferencial mediante fusibles gG 10x38. Totalmente instalada y funcionando.	1	4.763,00 €	4.763,00 €
Adecuación centralización de contadores CEPTA: - Suministro e instalación luminaria de emergencia LEGRAND URA21LED 160 lúmenes 1h No permanente, ref. 661605, o similar, alimentado del circuito de alumbrado existente bajo tubo H libre halógeno e hilo libre halógeno H07Z1-K 1,5mm ² Fase-Neutro-Tierra. - Suministro e instalación interruptor de corte 2P- 25ADPN (tipo estrecho) para los circuitos de alumbrado de los baños realizando conexión desde portafusibles existente, mediante hilo libre halógeno H07Z1-K 6mm ² Fase-Neutro. Es necesario hacer hueco, sustituyendo uno de los magnetotermicos de 2P-10A por uno de 2P-10A DPN (tipo estrecho).	8	383,57 €	3.068,56 €
Instalación de latiguillos de tierra en las puertas de los cuadros CGBT, Subcuadro Climatización y Subcuadro Recepción.	3	55,00 €	165,00 €
Puesta a tierra (ml) en bandeja portacable en canalización en el semisótano con cable desnudo de cobre 35mm ²	40	38,45 €	1.538,00 €
TOTAL (IVA no incluido)			14.780,39 €
IVA (21%)			3.103,88 €
TOTAL (IVA incluido)			17.884,27 €

De acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato ha sido calculado en base a los conceptos incluidos en el informe emitido por la empresa de mantenimiento, comprobación de precios en bases de precio de referencia, consultas a proveedores, así como del conocimiento en la materia adquirida por contratos de la misma naturaleza. De acuerdo con lo anterior, se considera que los precios estimados son adecuados al mercado.

El precio ofertado se considerará un precio cierto e invariable no pudiéndose reclamar por el adjudicatario el abono de partidas adicionales.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación (sin incluir IVA), así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente documento.

Dada la duración del contrato no se realizará ninguna revisión del precio.

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		07/10/2022	PÁGINA 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDuc3GBKynRNN6jGq7Wpt74Fk0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		10/10/2022 20:50:54	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1aTr1sb6EzHx0Bi7TKF87JK11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Año	Importe (IVA no incluido) (€)	Importe (IVA incluido) (€)	Aplicación presupuestaria
2022	14.780,39 €	17.884,27 €	G/12N/21200/00

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS a contar desde el día siguiente de la aceptación de la oferta.

No está contemplada la posibilidad de prórroga.

Si, por causas imputables al adjudicatario, éste incurriera en mora respecto de los plazos acordados, la Agencia IDEA podrá optar por (i) la resolución del contrato con indemnización de daños y perjuicios, o (ii) por la imposición de las penalidades previstas en la LCSP.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario realizará los trabajos en los edificios Centro de Empresas CEPTA y Edificio de Módulos Tecnológicos EMT, situados en la Avda. Juan López Peñalver, nº 17 y calle Severo Ochoa, nº 7, respectivamente, del Parque Tecnológico de Andalucía PTA en Málaga.

8. GARANTÍA EXIGIDA PARA CONTRATAR

No se requiere ni garantía provisional, ni garantía definitiva.

9. PLAZO DE GARANTÍA

Todo el material instalado tendrá una garantía de, al menos, dos (2) años contados a partir de la finalización de los trabajos.

La garantía se refiere a la sustitución gratuita de las piezas o elementos que resulten deteriorados por causas imputables al material o proceso de montaje, e incluye tanto la mano de obra como los desplazamientos.

10. CAPACIDAD DE OBRAR, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y OTROS DOCUMENTOS, EN SU CASO

10.1 Capacidad de obrar

El licitador completará la declaración responsable del Anexo I en referencia a su capacidad de obrar.

10.2 Habilitación profesional

Por la naturaleza del contrato, será necesario que el contrato sea prestado por empresa homologada y acreditada para llevar a cabo estos trabajos.

10.3 Seguro de responsabilidad civil profesional

El adjudicatario estará obligado a tener contratada, durante la vigencia del contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños materiales y personales con un capital asegurado de, al menos, 150.000.-€.

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		07/10/2022	PÁGINA 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDuc3GBKynRNN6jGq7Wpt74Fk0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		10/10/2022 20:50:54	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1aTr1sb6EzHx0Bi7TKF87JK11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Adicionalmente, la Agencia IDEA podrá solicitar en cualquier momento durante la prestación del contrato, documentación que certifique que el adjudicatario está al día en el pago de las primas del seguro en cuestión.

10.4 Acreditación

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá proporcionar la documentación acreditativa de lo anterior en el plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación de la adjudicación que se realizará mediante el sistema de notificaciones telemáticas.

A modo indicativo, se adjunta el Anexo IV con la relación de documentación a entregar antes del inicio del contrato. Toda esta documentación tiene que ser entregada a través de la plataforma “Presentación Electrónica General” PEG de la Junta de Andalucía, https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG.

11. PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA Y CONCURRENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con el fin de otorgar una mayor transparencia al procedimiento, y de fomentar los principios de libre concurrencia y transparencia, el órgano de contratación opta por publicar esta licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia IDEA.

El anuncio y oferta de esta licitación se realizará a través del portal SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía. <https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las empresas que estén interesadas en participar en el proceso de contratación tendrán que presentar sus propuestas a la Agencia IDEA, dentro del plazo que se establezca en el perfil del contratante para participar en el procedimiento, a través del SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía <https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

En la comunicación deberá consignarse la identidad del licitador, representante, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, fax y correo electrónico a efectos de notificaciones. Deberá incluirse también el título consignado como Referencia del Expediente.

El sobre único a presentar deberá contener toda la documentación que se indica a continuación:

- Memoria justificativa firmada en todas sus hojas (anverso y reverso).
- Anexo I: Declaración Responsable - Contrato Menor.
- Anexo II: Oferta Económica.
- Anexo III: “Documento descriptivo de los trabajos” firmadas en todas sus hojas (anverso y reverso).

No se aceptarán proposiciones presentadas que tengan entrada fuera de la fecha y hora fijada en el Perfil del Contratante.

El precio ofertado se considerará un precio cierto invariable no pudiéndose reclamar por el adjudicatario el abono de partidas adicionales.

No se admitirán ofertas parciales (es decir, una oferta para realizar únicamente una parte del contrato).

No se admitirán ofertas por encima del valor estimado (IVA excluido).

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		07/10/2022	PÁGINA 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDuc3GBKynRNN6jGq7Wpt74Fk0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		10/10/2022 20:50:54	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1aTr1sb6EzHx0Bi7TKF87JK11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. VALORACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas se valorarán atendiendo al criterio de precio seleccionando aquella oferta que sea más ventajosa económicamente. Para ello, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta económica más baja} / \text{Oferta en valoración}) \times 100.$$

En caso de empate tras la aplicación de este criterio, se estará a lo previsto en el Anexo II.

14. APERTURA DE OFERTAS Y MESA DE CONTRATACIÓN

La apertura de las ofertas se realizará, a través de la plataforma SIREC - PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA de la Junta de Andalucía, en el día y fecha señalados en el perfil del contratante.

No se celebrará mesa de contratación para la adjudicación de este contrato.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez valoradas todas las ofertas, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitante que obtenga mayor valoración de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente.

Acto seguido, el órgano de contratación contactará con el licitador al que se le haya adjudicado en contrato para que este último facilite, en el plazo de tres (3) días hábiles, la documentación prevista en el apartado 10 anterior.

Simultáneamente, el plazo de ejecución del contrato comenzará a correr desde el día siguiente de la comunicación de la aceptación del mismo.

Una vez iniciado el contrato, el adjudicatario tendrá que entregar la siguiente documentación en el plazo de quince (15) días naturales desde la fecha de inicio:

- (i) Documento de coordinación de actividades empresariales PRL: para cumplir con lo establecido en normativa referente a información y documentación sobre prevención de riesgos laborales, el adjudicatario entregará a IDEA este documento así como la documentación que se especifica en este formulario. Este documento será facilitado por la Agencia IDEA al adjudicatario.
- (ii) Relación de empresas subcontratadas con indicación de la razón social de la subcontratista, servicios que va a prestar y el porcentaje que supone del total del precio del contrato.

16. ABONO DEL PRECIO.

El precio se abonará en un ÚNICO pago, previa presentación y aceptación, por parte del responsable del contrato que designe la Agencia IDEA, de la factura correspondiente.

El pago se realizará mediante transferencia al número de cuenta bancaria designada por el adjudicatario.

El adjudicatario enviará la factura a la Agencia IDEA a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF), en la dirección: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>, siendo los códigos correspondientes a la Agencia IDEA (denominada Tripleta DIR3), los siguientes:

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		07/10/2022	PÁGINA 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDuc3GBKynRNN6jGq7Wpt74Fk0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		10/10/2022 20:50:54	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1aTr1sb6EzHx0Bi7TKF87JK11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



		Código DIR3
Oficina Contable	Intervención General de la Junta de Andalucía	A01004456
Órgano Gestor	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	A01034525
Unidad Tramitadora	Unidad Registro Factura Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	GE0017250

Hay que tener en cuenta las siguientes indicaciones para la correcta tramitación de las facturas electrónicas:

- Cumplimentar en la factura electrónica los datos del expediente de contratación al que esté sometida la prestación del contrato, así como los datos del contrato correspondiente.
- En el campo de "Información adicional" se deberá incluir el código del Centro Gestor que corresponda. El código de nuestra dirección es DEISE.

A partir del 01/01/2021 no se recibirá ni tramitará ninguna factura en papel, y no se tramitará ninguna entrada de facturas en el Registro de la Agencia.

El importe de la factura será el que proceda según lo dispuesto en este documento. El precio del presente contrato no podrá ser objeto de revisión.

Las facturas cumplirán con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, *por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*, e incluirán una partida independiente con el IVA repercutido.

Las facturas deberán contener los siguientes datos de facturación:

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA Calle. Leonardo da Vinci, 17A – Isla de la Cartuja 41092 Sevilla NIF Q-9150009-J Expediente: CONTR_2021_0000879504 – Suministro e instalación de elementos a sustituir en la instalación de protección contra incendios y de electricidad de acuerdo al informe OCA de la instalación de BT en los edificios CEPTA y EMT en el PTA de Málaga.
--

La factura se abonará en el plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de conformidad de la misma. El plazo para dar la conformidad a la factura, será de treinta (30) días naturales como máximo, a contar desde la fecha de registro de entrada en la Agencia IDEA.

17. INCUMPLIMIENTO Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

El incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones del contrato será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de cualquier otra reclamación por daños y perjuicios que pudiera corresponder a la Agencia IDEA.

El adjudicatario mantendrá indemne a la Agencia IDEA de cualquier daño y/o perjuicio que esta última sufriera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los plazos de prescripción previstos en la Ley.

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN	07/10/2022	PÁGINA 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDuc3GBKynRNN6jGq7Wpt74Fk0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ	10/10/2022 20:50:54	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1aTr1sb6EzHx0Bi7TKF87JK11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



18. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario estará obligado a guardar la más estricta confidencialidad respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato, ni permitir el acceso a las instalaciones con dicha finalidad, a no ser que cuente a estos efectos con la previa autorización por escrito de la Agencia IDEA.

19. CUMPLIMIENTO LEGAL, REGULATORIO Y NORMATIVO

El adjudicatario deberá cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad social, seguridad, prevención de riesgos laborales, salud e higiene, así como las normas en materia de subcontratación.

Conforme a lo previsto en el apartado segundo del artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de *Transparencia Pública de Andalucía*, el adjudicatario está obligado a suministrar a la Agencia IDEA, previo requerimiento y en un plazo de quince (15) días naturales, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

20. CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN

La Agencia IDEA ostenta la prerrogativa de interpretar el presente documento y resolver las dudas relacionadas con su cumplimiento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

21. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Con carácter previo a la adjudicación de los trabajos, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá dejar sin efecto el presente procedimiento, unilateralmente, sin que se genere derecho a indemnización alguna por parte de las empresas invitadas.

La Agencia IDEA podrá modificar el contrato por razones de interés público, y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Fdo: ELENA ORAMAS MARTÍN

Jefa de la Ud. de Infraestructuras

CLAUDIA ORDÓÑEZ SUÁREZ

Directora de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos
(por suplencia, Resolución de la Directora General de 28 de septiembre de 2021)

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		07/10/2022	PÁGINA 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDuc3GBKynRNN6jGq7Wpt74Fk0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		10/10/2022 20:50:54	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1aTr1sb6EzHx0Bi7TKF87JK11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATO MENOR

CONTRATO:.....
D/Dª
DNI nº:.....
 En nombre propio.
 En representación de la empresa:.....
Con CIF..... Domiciliada en (calle/plaza):.....
Población.....Código Postal.....
Correo electrónico a efectos de notificaciones:.....

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE

- Que la persona física / jurídica a la que represento tiene plena capacidad de obrar, está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la presente declaración ostenta la debida representación para la presentación de esta proposición.
- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física / jurídica a la que represento, ni sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que la persona física / jurídica representada se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que la persona física / jurídica representada no se halla incurso en ninguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.
- Que la persona física / jurídica representada dispone de la solvencia necesaria para ejecutar el contrato de referencia.
- Que la persona física / jurídica representada en sus relaciones contractuales con la Agencia de Innovación y Desarrollo correspondientes a contratos menores no sobrepasa los límites cuantitativos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por importe, tipología de contrato y ejercicio presupuestario.
- Que la persona física / jurídica representada cuenta con un número de personas trabajadoras en plantilla de [.....] y que, en caso de que proceda, declara [indicar según corresponda]:
 - Si cuenta con un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla:
 - Cuenta con un [indicar el porcentaje el cual deberá alcanzar el 2%] de personas trabajadoras con discapacidad.
 - Ha adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
 - Si cuenta con un número de 250 o más personas trabajadoras en su plantilla:
 - Que cumple con la obligación contenida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, habiendo elaborado y aplicando efectivamente un Plan de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en..... a de de.....

(firma y sello de la empresa)

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		07/10/2022	PÁGINA 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDuc3GBKynRNN6jGq7Wpt74Fk0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		10/10/2022 20:50:54	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1aTr1sb6EzHx0Bi7TKF87JK11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CONTRATO:.....
D/Dª
DNI nº:.....
 En nombre propio.
 En representación de la empresa:.....
Con CIF..... Domiciliada en (calle/plaza):.....
Población..... Código Postal.....

INFORMADO de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de menor identificado anteriormente se comprometo, en nombre propio o de la empresa que representa a ejecutarlo con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de[indicar el importe en letra y número] de euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un tipo de IVA ... que supondrá[indicar el importe en número] euros.

A LOS EFECTOS DE SOLVENTAR LOS EMPATES DECLARA

- Que se trata de una empresa que cuenta con un número de menos de 50 personas trabajadoras en plantilla pero que cuenta con un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad de[indicar el porcentaje el cual ha de ser superior al 2%].
- Que cuenta con un número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla que representa el[indicar porcentaje].
- Que se trata de una empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción contando con el reconocimiento expreso de dicha circunstancia y hallándose en condiciones de acreditar dicha circunstancia en caso de ser requerida para ello.
- Que de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como [señalar según proceda]:
 - Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
 - Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
 - Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
 - Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
 - Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
 - Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
 - Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
 - Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
 - Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.
- Que se trata de una Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo.
- Que resuelto el empate se comprometo a facilitar los datos que acrediten el cumplimiento de las medidas señaladas en caso de resultar designada adjudicataria.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de.....
(firma y sello de la empresa)

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		07/10/2022	PÁGINA 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDuc3GBKynRNN6jGq7Wpt74Fk0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		10/10/2022 20:50:54	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1aTr1sb6EzHx0Bi7TKF87JK11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IV

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DEL CONTRATO

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato, deberá presentar la documentación que se indica en este Anexo, en un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la comunicación de adjudicación.

1. Obligaciones Tributarias.

- a. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- b. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

2. Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas IAE.

Certificación de situación en el censo de actividades económicas, y en caso de no estar exento de este impuesto, justificante de estar al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio.

4. Seguro de Responsabilidad Civil.

La empresa adjudicataria estará obligada a tener contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como objetos, durante la vigencia del contrato.

MARIA ELENA ORAMAS MARTIN		07/10/2022	PÁGINA 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwDuc3GBKynRNN6jGq7Wpt74Fk0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MARIA CLAUDIA ORDOÑEZ SUAREZ		10/10/2022 20:50:54	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw1aTr1sb6EzHx0Bi7TKF87JK11	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	